

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res Mensajería Express 001967 de 09/09/2011

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ANA B LOPEZ GUTIERR
Dirección: AVEL DORADO N. 51-80
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 11132111
Fecha admisión: 01/11/2019 17

Nombre/Razón Social: YENY NATALI GARCIA
Dirección: CLL. 21A N-2-07 B SAN ANTONIO
Ciudad: GIRARDOT
Departamento: CUNDINAMARCA



SER AMBIENTAL

S.A. E.S.P.
NIT: 830131031-1

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
VENTANILLA 1

06 NOV. 2019

CORREO RECIBIDO
HORA: _____

Girardot Cundinamarca, 29 de octubre de 2019



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-399756

Fecha: 6/11/2019 9:58:33
Remitente: 830131031 - SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. Folios: 5

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ATN. Ana Betty López Gutiérrez
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial y/o a quién corresponda
Av. El Dorado #51-80
Bogotá

ASUNTO. SOLICITUD INFORMACIÓN
PROCESO DE REORGANIZACIÓN
INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA
ACREEDOR. SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.

Cordial Saludo,

En atención al documento Aviso de reorganización que fue allegado por Inversiones Molino Grande Ltda, de manera atenta me permito solicitar las siguientes peticiones, de acuerdo a los hechos expuestos:

PETICIONES:

PRIMERO. Se informe cuáles obligaciones derivadas de la prestación del servicio público de aseo de la Empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. fueron incluidas en el proceso de reorganización, indicando número de facturas, fecha y cuantía de lo adeudado a cargo de la Sociedad INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA.

SEGUNDO. Se informe a la sociedad INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA, que de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 73 de la Ley 1116 de 2006 de manera oportuna debe cancelar como gastos administrativos, los servicios públicos domiciliarios, entre los cuales se encuentra el servicio público de aseo, suministrado y facturado por la Empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.

TERCERO. Se informe a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. si en virtud del proceso de reorganización adelantado bajo el precepto legal de la Ley 1116 de 2006 la Superintendencia de Sociedades presenta la facultad de ordenar a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. dejar de facturar la cuantía en mora por concepto de servicio público de aseo que adeuda



Vigilado
Superservicios



Inversiones Molino Grande Ltda, objeto de proceso de reorganización

HECHOS

PRIMERO. La sociedad INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA, viene presentando mora en las obligaciones a su cargo, por concepto de servicio público de aseo a las empresas SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P., representadas en Facturas de Servicios Públicos.

SEGUNDO. Frente a los requerimientos efectuados por la empresa SERVICIOS AMBIENTALES, la sociedad referida continúa en mora con lo adeudado, generándose cada mes, una nueva factura por concepto de prestación de servicio público de aseo.

TERCERO. La sociedad INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA el día 30 de julio de 2019, remitió a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES aviso de reorganización, informando que la sociedad se había acogido a proceso de reorganización adelantado ante la Superintendencia de Sociedades.

CUARTO. Mediante escrito a través de correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2019 INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA solicita a la empresa de SERVICIOS AMBIENTALES se deje de facturar la obligación que se encuentra en mora, en razón a que según la sociedad deudora, ya se encuentra incluido éste valor dentro del proceso de reorganización que se adelanta ante éste Despacho, correspondiente al valor de \$ 3.579.064 con corte de la factura 34145 de fecha 4 de julio, por lo cual se hace necesario tener claridad qué obligaciones se encuentran incluidas dentro del proceso de reorganización, si a partir de la fecha en que se encuentren incluidas éstas obligaciones dentro del proceso de reorganización la Superintendencia de Sociedades tiene la facultad de ordenar a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. a dejar de facturar, sin tener en cuenta los preceptos legales que rigen para el sistema de facturación de servicios públicos en virtud de lo señalado en la Ley 142 de 1994,

QUINTO. A partir del mes de julio de 2019, fecha en la cual la sociedad INVERSIONES MOLINO GRANDE informó de la admisión del proceso de reorganización, han pasado tres (03) meses donde la sociedad deudora ha omitido el pago de la facturación que se genera mes a mes, incumpliendo uno de los requisitos que ordena el inciso segundo del artículo 73 de la Ley 1116 de 2006 que a la letra reza:



"...ARTÍCULO 73. SERVICIOS PÚBLICOS... El valor de los nuevos servicios prestados a partir del inicio del proceso será pagado con la preferencia propia de los gastos de administración..."

PRUEBAS

Me permito allegar los siguientes documentos:

1. Copia Aviso de reorganización
2. Pantallazo de solicitud elevada por la Sociedad INVERSIONES MOLINO GRANDE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente petición, en virtud de lo señalado en el artículo 23, 29 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1116 de 2006, Ley 142 de 1994.

NOTIFICACIONES

Recibo Notificaciones en la dirección calle 21 A No. 2-07 Barrio San Antonio de la ciudad de Girardot Cundinamarca, correo electrónico cobro.juridico@serambiental.com, celular 3143623495.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



YENY NATALI GARCIA
CC. 53.932.299 expedida en Fusagasugá
T.P. No. 209263 del C.S. de la J.
Asesora Jurídica Cartera
Servicios Ambientales S.A. E.S.P.

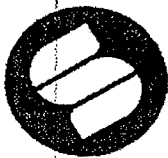
GGE-RE-04 /VERSIÓN 4 /7-08-2013



Vigilado
Superservicios



Pág. 4 de 4



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-248272

Tipo: Salida Fecha: 19/06/2019 04:51:50 AM
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 890706272 - INVERSIONES MOLINO Exp. 36174
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000146

AVISO DE REORGANIZACION

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 460-004798 DEL 10 DE JUNIO DE 2019.

AVISA:

1. Que por Auto No. 460-004798 del 10 de Junio de 2019, se admitió a un proceso de reorganización a la Sociedad INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA., identificada con Nit. 890.706.272, con domicilio en el Municipio de Espinal -Tolima, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que según lo establecido en el citado Auto de Apertura, se designó al señor Carlos Roberto Sánchez Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.222.265, en su calidad de Representante Legal para ejercer las funciones como Promotor, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el Representante Legal con Funciones de Promotor de la citada sociedad, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina (Espinal – Tolima), Teléfono fijo: 2- 485077, Celular: 311-2630548 y Correo Electrónico: molino.grande@hotmail.com
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias sin autorización del juez del concurso y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso SE FIJA en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 19 de Junio de 2019, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 26 de Junio de 2019, a las 5:00 p.m.

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ

Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES

RAD. 2019-01-237101

CÓD. FUNC. V6583

Enviar Reunión Más

Mover a: ? Al jefe Correo electrón...

Mover Reglas OneNote

No leído/Leído Categorizar Seguimiento

Buscar personas Libreta de direcciones Filtrar correo electrónico

Enviar y recibir todas las carpetas Enviar o recibir

Responder Responder a todos Reenviar



miércoles 09/10/2019 11:00 a. m.

inversiones molinogrande <molino.grande@hotmail.com>

Solicitud

Para YENY NATALI GARCIA

Señores
SER AMBIENTAL

En razon a que Inversiones Molino Grande Ltda se encuentra inmersa en reorganizacion empresarial de acuerdo a la ley 1116 de 2006, solicitamos que el valor de \$ 3.579.064 con corte de la factura 34145 de fecha 4 de julio, no sea incluido en las facturas de cobro posteriores en el renglón como saldo capital Facturas vencidas, pues dicho valor ha quedado incluido en el proyecto de calificacion y graduacion de creditos presentado a la Superintendencia de Sociedades, según la ley en mención

Atentamente,

CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ
Representante legal-Promotor
INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA EN REORGANIZACION